
	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 1 de 22


### HISTORIAL DE REVISIONES

REVISIÓN	FECHA	OBJETO DE LA REVISIÓN
0	05/07/2016	EDICIÓN ORIGINAL
1	24/09/2020	REVISIÓN
2	24/01/2022	REVISIÓN. Implementación de Sistema de Gestión de Compliance Penal de QUIMSA-ITW
3	12/09/2024	REVISIÓN como consecuencia de la venta de la unidad productiva de Servicia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02</b> <b>POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 2 de 22

## ÍNDICE GENERAL

0	Introducción.....	3
1	Finalidad .....	3
2	Ámbito y alcance de la política.....	4
3	Objetivos.....	6
4	Parámetros de conducta.....	10
4.1	Prohibición de comisión de incumplimientos normativos.....	10
4.2	Minimización de la exposición a los riesgos penales.....	10
5	Compromiso al más alto nivel.....	11
6	Definición, revisión y consecución de los objetivos de Compliance.....	12
7	Roles y responsabilidades.....	13
7.1	Órgano de administración.....	13
7.2	Alta dirección.....	13
7.3	Comité de Ética y Compliance.....	14
7.4	Compliance Officer.....	16
7.5	Directivos y mandos intermedios.....	17
7.6	Personal.....	17
8	Obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas.....	18
9	Respuestas frente al incumplimiento.....	19
10	Comunicación, formación y accesibilidad.....	19
10.1	Comunicación.....	20
10.2	Formación.....	20
10.3	Accesibilidad.....	21
11	Control, Evaluación y Revisión .....	21
11.1	Control.....	21
11.2	Evaluación y Revisión.....	22

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 3 de 22

## 0.- INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de **QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA S.L.U.** (en adelante **QUIMSA-ITW**), en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso son el sistema de gestión de Compliance de QUIMSA-ITW, y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento en el seno de la organización, aprueba esta Política de Cumplimiento Penal (en adelante, la “**Política**”), habiéndose desarrollado la misma en colaboración con el Responsable de Cumplimiento Normativo de la organización e integrándose en nuestras Normas de Gobierno Corporativo.

Asimismo, el Consejo de Administración de QUIMSA-ITW da la instrucción de que la presente Política de Compliance sea puesta a disposición de todos los directivos, empleados y, en su caso, socios de negocio, que se relacionen con QUIMSA-ITW. Para ello, la presente Política de Compliance estará publicada en la página de la Compañía <https://www.quimsaitw.com/>, así como en la intranet de la compañía.


La Política de Compliance ha sido aprobada por el Consejo de Administración de QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA S.L.U. con fecha 5 de julio de 2016.

## 1.- FINALIDAD

La presente Política de Compliance y prevención de delitos refleja que QUIMSA-ITW dispone y expone de forma permanente de alto compromiso con el desarrollo de sus actividades con el máximo nivel de ética y cumplimiento a la legalidad vigente.

La presente **Política** tiene como finalidad:

- a) Proyectar en los administradores, directivos y empleados de QUIMSA-ITW, así como a terceros que se relacionen con nuestra empresa, un mensaje contundente de rechazo y prohibición hacia los comportamientos no éticos, la comisión de infracciones y delitos, velando por prevenirlos y combatirlos, protegiendo de esta manera el valor de QUIMSA-ITW, su imagen y su reputación.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02</b> <b>POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 4 de 22


- b) Establecer un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos fraudulentos, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados, y de desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.
- c) Asegurar un comportamiento ético y de cumplimiento por parte de los administradores, de los directivos y de los empleados de QUIMSA-ITW, que exonere o disminuya la responsabilidad de toda índole a nuestra empresa ante la comisión de delitos y/o conductas no éticas o ilícitas.
- d) Garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos que QUIMSA-ITW realiza un cumplimiento efectivo de las labores de supervisión, vigilancia y control de su actividad mediante el establecimiento de medias idóneas para prevenir delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.

El Sistema de gestión de Compliance penal se compone de otros elementos adicionales que serán documentados y/o referenciados en el ‘Manual del Sistema para la Prevención de Delitos’, y comprende el conjunto de medidas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante los delitos, todo ello en el marco del Código Penal español, sin perjuicio de otras normas aplicables a cualquier jurisdicción en que QUIMSA-ITW desarrolla sus actividades.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta **Política** será de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA S.L.U., así como aquellas sociedades o entidades participadas sobre las que QUIMSA-ITW llegue a tener un control efectivo, o la responsabilidad en su operación y/o gestión.

En cuanto a aquellas sociedades y entidades participadas sobre las que no se tenga un control efectivo, QUIMSA-ITW promoverá, a través de sus representantes en los Órganos de Gobierno de las mismas, la implementación de sistemas de cumplimiento coherentes con los principios, valores y compromisos descritos en esta Política.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 5 de 22

Asimismo, en el caso de las actividades que QUIMSA-ITW desarrolla a través de socios de negocio sobre los que tenga ninguna vinculación, en el sentido de que carece de presencia en sus órganos de gobierno, especialmente en el ámbito de la comercialización, se adoptarán por QUIMSA-ITW las cautelas contractuales adecuadas, en el contexto de un procedimiento completo de diligencia debida con proyección externa.

La presente política de Compliance no es de aplicación al resto del grupo multinacional ITW (Illinois Tool Works), de que QUIMSA-ITW forma parte, ni al resto de las empresas del grupo Fluids Europe, del que ITW forma parte a su vez.


QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA S.L.U., se rige por sus propios estatutos, por la legislación sobre sociedades limitadas, y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables, con especial relevancia de la legislación sobre productos químicos y biocidas.

QUIMSA-ITW tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad jurídica y de obrar, ejerciendo como actividades propias en las cuales se pueden materializar los riesgos, las previstas en su objeto social:

- Diseño, producción, envasado y comercialización de aerosoles, productos químicos y biológicos para el mantenimiento industrial (impermeabilizantes, aditivos para la construcción, pinturas, aceites y grasas lubricantes, limpiadores y desinfectantes), productos para tratamientos de aguas, tratamientos biológicos con base bioenzimática, productos para la agricultura, y productos para el tratamiento de sistema de riego.

La marca SERVICIA, que tenía como principal actividad la aplicación de productos Biocidas para el tratamiento frente a la Legionela, ha sido objeto de venta, como unidad de negocio con fecha de efectos 31 de julio de 2023, por lo que se ha llevado a cabo la revisión del Sistema de Gestión de Compliance Penal de QUIMSA-ITW para adaptarla a la nueva situación, eliminando del alcance las actividades relacionadas con la prestación de servicios de Legionela.

QUIMSA-ITW establece un compromiso de vigilancia permanente de las actividades en las que pueden materializarse los riesgos penales en cada uno de los ámbitos descritos.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 6 de 22

Los riesgos vienen definidos en el mapa de riesgos normativos, que será objeto de actualización y gestión constante, de conformidad con lo que recogido en el Manual del Sistema de Gestión de Prevención de Delitos.


### 3.- OBJETIVOS

La Política de Compliance de QUIMSA-ITW tiene por objeto establecer los pilares sobre los que se asienta el sistema de gestión de Compliance de la compañía y presentar una visión general y estructural de su funcionamiento, complementada por el resto de la normativa interna.


Con carácter general, la Política tiene cuatro objetivos organizativos:

- i. Informar sobre los objetivos y principios rectores del Sistema de gestión de Compliance de QUIMSA-ITW, describiendo su funcionamiento y señalando las líneas maestras del mismo en la prevención, detección y gestión de los riesgos de Compliance.
- ii. Ayudar a las nuevas incorporaciones a conocer cuáles son las herramientas de las que dispone la organización en la lucha contra el delito y qué comportamiento espera QUIMSA-ITW de ellos.
- iii. Dar a conocer a terceros interesados cuáles son los principales rasgos del modelo de prevención penal implementado en la compañía y el compromiso de QUIMSA-ITW con el cumplimiento normativo.
- iv. Evidenciar una cultura organizativa de respeto a la ley y la existencia de medidas razonables y proporcionadas para prevenir, detectar y gestionar los riesgos penales que afectan a la organización, todo ello conforme a lo exigido por el Código Penal y la UNE 19601.

De forma más concreta, la Dirección de QUIMSA-ITW asume la responsabilidad de implantar esta **Política** y el correspondiente Manual, que tienen los siguientes **objetivos**:

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 7 de 22


- 1.- Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos, estableciendo los mapas de riesgos penales y de otra naturaleza, tales como infracciones administrativas o irregularidades graves, conductas fraudulentas o no éticas.
- 2.- Integrar y coordinar el conjunto de objetivos, programas, sistemas y actuaciones desarrolladas para prevenir y actuar ante la posible comisión de actos ilícitos, situaciones irregulares o fraudulentas, y cualquier otra actuación o comportamiento que viole la legislación vigente o sea percibido por nuestros grupos de interés como éticamente no aceptable, por parte de cualquier profesional de QUIMSA-ITW, mediante la definición de un modelo fundamentado en el principio de 'Tolerancia Cero', con independencia de su nivel jerárquico.
- 3.- Establecer los Protocolos, procedimientos o normas internas de actuación y decisión adecuados para el control y gestión integral de la prevención de los delitos, regulando las actividades en base al principio de respeto de la ley; así como en la promoción y defensa de los valores corporativos, entre los que se encuentra la lucha contra la corrupción en todas sus formas.
- 4.- Generar un entorno de transparencia, manteniendo los canales internos adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, que permitan comunicar conductas que puedan implicar la comisión por parte de algún profesional de QUIMSA-ITW de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético.
- 5.- Actuar, en todo momento, al amparo de la legislación vigente y dentro del marco establecido por nuestro Código Ético y Manual, dando cumplimiento a la normativa interna de QUIMSA-ITW.
- 6.- Implantar sistemas de control preventivos y de detección eficaces, continuos y actualizables, promoviendo procesos de autocontrol en las actuaciones y la toma de decisiones por parte de los empleados y directivos, de modo que

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02</b> <b>POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 8 de 22

cualquier actuación de un profesional de QUIMSA-ITW se asiente sobre cuatro premisas básicas: (i) que la actuación sea éticamente aceptable, (ii) que sea legalmente válida, (iii) que sea deseable para QUIMSA-ITW, así como (iv) que el profesional esté dispuesto a aceptar la responsabilidad sobre ella.

- 7.- Asegurar que QUIMSA-ITW cuente con los medios materiales y humanos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta **Política** de forma eficaz y proactiva.
- 8.- Mantener el énfasis en las actividades proactivas, como la prevención y la detección, frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- 9.- Comunicar a todos los profesionales de QUIMSA-ITW la obligación de informar de cualquier hecho constitutivo de un posible ilícito penal, fraude o irregularidad de la que tengan constancia, a través de los canales establecidos al respecto, así como de informar acerca de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
- 10.- Investigar toda denuncia de un hecho presuntamente delictivo o acto fraudulento o irregular, a la mayor brevedad posible, garantizando la confidencialidad del denunciante y los derechos de las personas investigadas. Así mismo, QUIMSA-ITW prestará toda la asistencia y cooperación que puedan requerir los órganos judiciales y administrativos o las instituciones y organismos, para la investigación de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o irregulares que hayan podido ser cometidos por sus profesionales.
- 11.- Establecer un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo, procurando una aplicación justa, no discriminatoria y proporcional de las sanciones, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento. Este sistema también sancionará disciplinariamente, aquellas conductas que contribuyan a



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 9 de 22


impedir o dificultar el descubrimiento de delitos, así como la infracción del deber específico de poner en conocimiento de los órganos de control los incumplimientos que hubieran podido detectarse.

- 12.- Desarrollar e implementar programas adecuados de difusión y formación para los directivos y empleados de QUIMSA-ITW, acerca de los deberes que impone la legislación aplicable, con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia, con la finalidad de desarrollar una cultura de ética empresarial y de cumplimiento de la ley. Estos programas comprenderán: (i) a todos los empleados de QUIMSA-ITW, quienes recibirán formación general sobre el Código de Conducta, la Política y el Manual, y (ii) formación específica a determinados puestos en función de sus riesgos inherentes, así como sobre aquellas obligaciones legales y reglamentarias específicamente aplicables a su función.
- 13.- Mejora continua, auditorías y verificaciones periódicas del modelo de esta **Política** y del Manual, y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.
- 14.- Formar y sensibilizar a todas las personas, profesionales, directivos, socios de negocio y similares sobre los riesgos penales a los que están expuestas sus actuaciones, así como los adecuados mecanismos de respuesta establecidos por nuestra organización.

#### 4.- PARÁMETROS DE CONDUCTA

##### 4.1.- Prohibición de comisión de incumplimientos normativos

La Política de Compliance de QUIMSA-ITW promueve la cultura de integridad y de respeto a la normativa interna y externa.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02</b> <b>POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA</b> <b>INDUSTRIAL</b> <b>MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 10 de 22

La Política establece un estándar de tolerancia cero con respecto a comportamientos que impliquen el incumplimiento de la normativa interna y externa; y prohíbe, de forma expresa, la comisión de hechos delictivos a los miembros del Consejo de Administración, directivos/as y empleados/as de QUIMSA-ITW.

QUIMSA-ITW establece un régimen sancionador y disciplinario proporcionado para las actuaciones y conductas ilegales, fraudulentas, poco íntegras y/o delictivas que expongan a QUIMSA-ITW a los riesgos penales, conforme a lo que se expone más adelante.

#### **4.2.- Minimización de la exposición a los riesgos penales**


La presente Política de Compliance y la normativa de desarrollo de la misma, instaura una cultura preventiva basada en la tolerancia cero a conductas que impliquen el incumplimiento de la normativa interna y externa, especialmente la de naturaleza penal, promoviéndose el proceso de toma de decisiones enfocadas a riesgos normativos por parte de todos los consejeros/as, directivos/as y empleados/as de QUIMSA-ITW y sus socios de negocio, a fin de minimizar la exposición de la empresa a los riesgos normativos.

#### **5.- COMPROMISO AL MÁS ALTO NIVEL**

El órgano de administración y la alta dirección de QUIMSA-ITW, en su posición de máximos niveles de la organización y gestión de la Compañía, han determinado la necesidad de implementar el Sistema de Gestión de Compliance y se comprometen con la vigilancia y exigencia de dicho sistema. Por ello, el Consejo de Administración ha aprobado la presente Política de Compliance que propicia el establecimiento en QUIMSA-ITW de medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos en el seno de la Compañía.


El Manual del Sistema de Gestión de Compliance Penal, la presente Política de Compliance y el resto de las normas internas contribuyen a:

- i. Promover el conocimiento y respeto de la Normativa Aplicable, construyendo una cultura corporativa de cumplimiento normativo y tolerancia cero a

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 11 de 22

incumplimientos de dicha Normativa, con el apoyo inequívoco, el compromiso y liderazgo de los administradores y la alta dirección de QUIMSA-ITW.

- ii. Comunicar y concienciar a directivos, empleados y socios de negocio de la obligación de información y comunicación de conductas que no respondan a los estándares de buenas prácticas y cumplimiento de QUIMSA-ITW, habilitando a tal efecto un canal de comunicación adecuado que garantice su independencia, confidencialidad y ausencia de represalias para el denunciante y los derechos de las personas investigadas.
- iii. Fomentar y promover la gestión ordenada y responsable de la actividad desarrollada por QUIMSA-ITW, y la generación de decisiones corporativas íntegras, honestas y respetuosas con la normativa aplicable y con el sistema de gestión de Compliance.
- iv. Asegurar la existencia y cumplimiento de un sistema disciplinario que sancione las conductas contrarias a la Normativa Aplicable, asegurando su aplicación equitativa, proporcional y justa.
- v. Desarrollar un sistema de gestión de Compliance que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento que se puedan dar en las actividades, operaciones, productos y servicios de QUIMSA-ITW, así como identificar controles e integrarlos en los procesos de la organización, mediante políticas internas, normas de gestión y procedimientos de actuación.
- vi. Proporcionar formación y asesoramiento a todo el personal en materias relacionadas con el cumplimiento, así como, cuando proceda, a los terceros que se relacionen con QUIMSA-ITW.
- vii. Evaluar periódicamente el diseño y desempeño del sistema de gestión de Compliance, implementando todo los cambios y oportunidades de mejora que sean identificados.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 12 de 22

## 6.- DEFINICIÓN, REVISIÓN Y CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE

La presente Política de Compliance de QUIMSA-ITW establece un marco para la definición, revisión y consecución de los objetivos de Compliance Penal, conforme a la cual el Consejo de Administración y la Alta Dirección determinarán los procesos con los que:

1. identificar los riesgos que la organización puede razonablemente anticipar.
2. analizar los riesgos identificados.
3. valorar los riesgos identificados.
4. gestionar y revisar los riesgos identificados.

Anualmente, y a propuesta del Comité de Ética y Compliance, QUIMSA-ITW fijará los objetivos de Compliance para el ejercicio, con la finalidad de mejorar, actualizar e impulsar el sistema de gestión de Compliance. Estos objetivos deberán aprobarse por el Consejo de Administración y, durante el año, se revisará por el Comité de Ética y Compliance que los mismos se hayan llevado a cabo de forma óptima.


Para ello, se dotarán medios humanos y materiales suficientes al Comité de Ética y Compliance, a fin de asegurar la consecución de los objetivos de Compliance.

## 7.- ROLES Y RESPONSABILIDADES DE CUMPLIMIENTO PENAL

A los efectos de esta Política, se detallan los órganos implicados, de algún modo, en el desarrollo del sistema de gestión de Compliance.

### 7.1.- Órgano de Administración

El Consejo de Administración de QUIMSA-ITW es el principal impulsor del sistema de gestión de Compliance de la compañía, liderando el compromiso con los valores de la empresa y promoviendo la cultura de cumplimiento normativo.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 13 de 22

El Consejo de Administración de QUIMSA-ITW es responsable de adoptar las políticas más relevantes para QUIMSA-ITW, velando por la adecuación de las mismas a la misión, principios y valores de QUIMSA-ITW. Para ello, a través de la Alta Dirección, adopta las medidas necesarias para la implementación y supervisión del desarrollo y aplicación de la presente Política de Compliance.

El Consejo de Administración es informado de manera periódica, mínimo una vez al año, de los resultados de las actividades llevadas a cabo por el Comité de de Ética y Cumplimiento, y de cualquier incumplimiento o noticia que pueda afectar a los intereses de QUIMSA-ITW.

### 7.2.- Alta Dirección


La Alta Dirección de QUIMSA-ITW es el responsable del mantenimiento y mejora del sistema de gestión de Compliance y debe garantizar que el mismo dispone de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz. Para ello, ha delegado las funciones del mantenimiento y mejora del sistema de gestión de Compliance en el Comité de Ética y Compliance.

La Alta Dirección de QUIMSA-ITW velará por la autonomía del Comité de Ética y Compliance, asegurando para ello que el Comité cuente con los recursos necesarios para el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política, y recibirá información periódica sobre sus actividades a través del Comité de Ética y Compliance y, en su caso, del Compliance Officer.

### 7.3.- Comité de Ética y Compliance

El Comité de Ética y Compliance es el órgano con poderes autónomos de iniciativa y control en materia de Compliance, con atribuciones en materia de cumplimiento normativo y prevención y control de los riesgos penales. Designado por la Alta Dirección, depende directamente del Consejo de Administración de QUIMSA-ITW.

Reportará a la Alta Dirección acerca de las actividades desarrolladas tanto por el propio Comité como por el Compliance Officer. En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética y

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 14 de 22

Compliance contará con el apoyo y asistencia del responsable de Asesoramiento legal y Control de Riesgos de QUIMSA-ITW, así como el de asesores externos.

El Comité de Ética y Compliance está formado por los responsables de las áreas más relevantes de la compañía y se reúne con carácter trimestral. Igualmente, de manera periódica, y como mínimo una vez al año, el Comité reportará al Consejo de Administración sobre el estado del Sistema de Gestión del Compliance implantado en QUIMSA-ITW, así como las noticias, eventos o incumplimientos más relevantes en materia de Compliance que se hayan producido en la compañía.


Habida cuenta de las dimensiones de QUIMSA-ITW y las características del cargo, sin perjuicio de la delegación de funciones en personal propio o externo, los miembros de dicho Comité serán quienes, en cada momento, ocupen los siguientes cargos:

- Controller Financiero.
- Responsable de Sistemas de Calidad.
- Responsable de Contabilidad y Administración.
- Responsable de Asesoramiento Legal y Control de Riesgos.
- Gerente de operaciones.
- Director de la Unidad.

Todos los miembros del Comité han aceptado formalmente sus funciones.

Las principales funciones del Comité de Ética y Compliance son las siguientes:

- Controlar, supervisar, evaluar y mejorar el modelo de prevención de riesgos penales implantado en QUIMSA-ITW, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos.
- Comunicar novedades de cumplimiento que puedan afectar al Plan de Prevención de riesgos penales, y posibles riesgos y medidas acordadas en unidades propias u operativas con las que estén en contacto.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 15 de 22


- Promover una cultura preventiva basada en el principio de rechazo absoluto hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de QUIMSA-ITW, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en el que trabajen.
- Asesorar en la resolución de las dudas que surjan en la aplicación de esta Política y del Manual de Prevención de Delitos y las distintas políticas y procedimientos.
- Garantizar la difusión de los principios del Código Ético y del Manual en QUIMSA-ITW. Promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del sistema de Compliance.
- Analizar y aprobar los planes de revisiones periódicas, control y auditoría del modelo. Solicitar revisiones adicionales, internas o externas, si se considera necesario.
- Verificar periódicamente el Sistema de Gestión de Compliance, y proponer su posible modificación cuando las circunstancias lo requieran por evidencia de no funcionamiento, cambios organizativos, cambios legislativos, etc.

#### **7.4. - Compliance Officer**

Además del Comité de Ética y Compliance, QUIMSA-ITW ha designado un Compliance Officer, que, junto con su equipo de cumplimiento normativo, se ocupa de implementar medidas reales y eficaces que garanticen la mitigación de los riesgos penales.

El Comité de Ética y Compliance ha delegado en el Responsable de Cumplimiento Normativo (Compliance Officer) las siguientes funciones en la relación con el Sistema de Gestión de Compliance implantado en QUIMSA-ITW:

- Establecer el sistema de gestión de Compliance y mantenerlo a largo plazo.
- Establecer y vigilar la implementación de los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquellos.


	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 16 de 22

- Gestionar y administrar el Canal de Denuncias, documentando las entradas que se realicen por el mismo, y trasladar los casos penales o de cierta gravedad al Comité de Ética y Compliance para iniciar la instrucción, investigación y conclusión, siguiendo las directrices del Reglamento del Canal de Denuncias de QUIMSA-ITW.
- Reportar al Comité de Ética y Compliance, mínimo una vez cada trimestre, y levantar acta de las reuniones del Comité.
- Establecer y documentar controles en los distintos departamentos y áreas de QUIMSA-ITW para prevenir la comisión de delitos. Seguimiento, actualización y mejora de dichos controles.
- Promover distintos planes de formación y comunicación entre todos los empleados/as en materia de prevención de riesgos penales para fomentar la cultura ética en QUIMSA-ITW.
- Comunicación e información a la plantilla de los pasos y novedades referidas a cumplimiento normativo.
- Elaborar un plan anual de control, supervisión, evaluación y actualización del modelo de prevención de riesgos penales.
- Realizar verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los haga necesarios.

#### **7.5.- Directivos y mandos intermedios**

Los Directivos y mandos intermedios servirán de modelo de referencia con su comportamiento y nivel de cumplimiento de la Política de Compliance, y fomentarán su conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados bajo su ámbito de dirección. Asimismo, colaborarán en la identificación de los riesgos de cumplimiento propios de su actividad, con el apoyo y



	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 17 de 22

según los criterios establecidos por el Comité de Ética y Compliance, reportando periódicamente sobre los riesgos identificados que afecten a su ámbito de competencia.

#### 7.6.- Personal

Todos los empleados tienen la obligación de conocer, observar y cumplir la ley, esta Política de Compliance, y el resto de normativa interna y compromisos voluntarios asumidos por la compañía. Igualmente, deben participar en las acciones formativas en materia de Compliance a las que sean convocados, y poner en conocimiento de QUIMSA-ITW cualquier incumplimiento de que tengan conocimiento o sospecha a través del Canal de Denuncias facilitado por la compañía.


#### 8.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE HECHOS O CONDUCTAS SOSPECHOSAS

La Política de Compliance de QUIMSA-ITW establece la obligación inexcusable de todos los administradores, directivos y empleados de QUIMSA-ITW de informar, a través de los medios implantados en la Compañía, de los hechos o conductas sospechosas referidas a los riesgos que se pretenden evitar o al incumplimiento de normas de conducta, ya estén impuestas en la normativa interna o externa, así como a comunicar cualquier duda o sugerencia sobre la interpretación de la Política de Compliance, o del resto de normas de desarrollo.

Se garantiza igualmente que la persona informante no sufrirá represalia alguna, garantizando si lo desea su confidencialidad y anonimato.

Para ello, QUIMSA-ITW pone a disposición de los integrantes de la Compañía y de los terceros que se relacionen con la Compañía, incluidos los clientes y proveedores, el “**Canal de Denuncias**”, donde se pueden realizar denuncias sobre hechos o conductas sospechosas a través del acceso disponible en la web de la Compañía <https://www.quimsaitw.com>.

Todas las comunicaciones recibidas que presenten una mínima verosimilitud serán investigadas con la autonomía e independencia necesaria para ello y, en todo caso, garantizando los derechos del comunicante y de las personas sobre los que versan los hechos

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 18 de 22


objeto de comunicación. Los datos serán tratados con el más estricto cumplimiento de la legislación sobre protección de datos de carácter personal, garantizando, en todo momento, que la identidad de las personas que hagan uso del mismo será tratada con la máxima confidencialidad y que no existirá ningún tipo de represalia contra ellos. De demostrarse la veracidad del incumplimiento, el infractor se enfrentará a las correspondientes medidas disciplinarias.

El uso del Canal de Denuncias de QUIMSA-ITW está sujeto a la aceptación de los Términos de uso y condiciones de funcionamiento que están disponibles al acceder al Canal, y que son objeto de desarrollo en el **“Reglamento del Canal de Denuncias”**, como documento integrante del sistema de Gestión de Compliance. Asimismo, se pone a disposición de los usuarios/as del Canal, información básica sobre protección de datos, y sobre los canales de denuncia externos.

#### 9.- RESPUESTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO

QUIMSA-ITW exige a su Órgano de Gobierno, directivos/as, empleados/as, socios de negocio y partes interesadas de la organización, el cumplimiento de la cultura preventiva plasmada en la presente Política basada en la tolerancia cero a conductas contrarias a la normativa, especialmente de naturaleza penal.

En caso de que en el seno de la organización se materializase alguna infracción, QUIMSA-ITW establece un régimen sancionador y disciplinario proporcionado para las actuaciones y conductas fraudulentas, poco íntegras y/o delictivas que expongan a la empresa a los riesgos penales, que conllevará la aplicación de medidas disciplinarias que pueden consistir en advertencias y amonestaciones, llegando incluso a implicar el fin de la relación laboral o de la colaboración mantenida entre QUIMSA-ITW y el sujeto infractor, siempre con sujeción a los convenios colectivos de aplicación y el resto de la normativa laboral aplicable, garantizando el pleno respeto de los derechos de las personas investigadas, y de conformidad con lo desarrollado en el Manual.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 19 de 22

En el caso de infracciones que constituyan delitos, QUIMSA-ITW lo denunciará ante las autoridades competentes.

## **10.- COMUNICACIÓN, FORMACIÓN Y ACCESIBILIDAD**

En QUIMSA-ITW se considera imprescindible que los miembros de la organización conozcan, entiendan y tengan acceso a toda aquella normativa interna que se encuentren obligados a aplicar y cumplir, así como al sistema de gestión de Compliance que QUIMSA-ITW tiene establecido.

### **10.1.- Comunicación**


La presente Política de Compliance y otros contenidos relevantes en materia de Compliance están publicados en la página web de la compañía <https://www.quimsaitw.com>, disponibles para todos los que tengan relación con QUIMSA-ITW.

Igualmente, esta Política de Compliance y el resto de la normativa interna de desarrollo del sistema de gestión del Compliance están accesibles en la intranet de la empresa para la consulta de todos los empleados.

El Reglamento del Canal de Denuncias y la información sobre protección de los datos relativa al mismo están también accesibles en el mismo canal de denuncia, a disposición de todos los usuarios/as del mismo.

La cultura corporativa de QUIMSA-ITW está marcada por la integridad, la ética y la responsabilidad personal y se fundamenta en los Principios que representan los valores y convicciones del QUIMSA-ITW.

Con carácter general, QUIMSA-ITW se compromete a comunicar todas las políticas, procedimientos y procesos implementados en la organización a todos aquellos trabajadores, socios de negocio o terceros ajenos a la compañía sobre los que éstas incluyan alguna obligación de observancia.

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 20 de 22

## 10.2.- Formación

QUIMSA-ITW ha establecido un sistema formativo dinámico, en el que se imparten formaciones en materia de ética, cumplimiento normativo y respeto de las normas de conducta internas, tanto a los empleados de nueva incorporación (sesiones de bienvenida) como, con carácter recurrente, y en formato presencial o e-learning, a la totalidad de la plantilla o por perfiles de riesgo, con la periodicidad establecida en el “Manual del sistema de gestión para la prevención de delitos”.

## 10.3. - Accesibilidad

QUIMSA-ITW facilita el acceso de todos los empleados, a través de la intranet corporativa, a todas las normas internas corporativas.


De igual forma, todos los miembros de la organización pueden dirigir sus dudas y preocupaciones en materia de Compliance tanto a los responsables de sus departamentos, como al Comité de Ética y Compliance, mostrándose todos sus miembros disponibles para resolver cualquier interrogante con el fin de que todos los miembros conozcan, entiendan y estén comprometidos con el cumplimiento de la ley, la normativa interna y los compromisos voluntariamente asumidos por la organización.

## 11.- CONTROL, EVALUACIÓN Y MEJORA

### 11.1.- Control

Corresponde al Comité de Ética y Cumplimiento la supervisión, implementación, desarrollo y cumplimiento de esta **Política** y del Manual.

Este Comité gozará de las facultades necesarias de iniciativa y control para vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento de esta **Política**, velando por la adecuación del Manual a las necesidades y circunstancias de QUIMSA-ITW en cada momento. Velará también

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS</b>	
	<b>DOCUMENTO DOC-02 POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL</b>	
<b>QUÍMICA INDUSTRIAL MEDITERRÁNEA</b>	Emitido: Sandra González Acero	Revisión: 3
	Revisado: Macarena Abad	Fecha Emisión: 12/09/2024
	Aprobado: Gabriel Requena	Página: 21 de 22

por que los sistemas disciplinarios que resulten de aplicación en cada caso sancionen adecuadamente el incumplimiento de las medidas previstas en el Manual.

### 11.2.- Evaluación y mejora

QUIMSA-ITW evaluará, al menos una vez al año, el cumplimiento y eficacia de la **Política** y del Manual y, en todo caso, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de las normas o programas, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por QUIMSA-ITW, comprometiéndose a la mejora continua del sistema de gestión de Compliance.

Adicionalmente, la compañía podrá someterse a procesos de revisión o verificaciones externas.